



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 29 de Junio de 2015.

No. 077

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio «Chele», del Municipio de Rosario.

2 Avisos de deslinde de los predios «Las Estacas» y «Chinobampo», del Municipio de El Fuerte.

Aviso de deslinde del predio «Santa Ana», del Municipio de Choix.

Aviso de deslinde del predio «Siete Ejidos», del Municipio de Sinaloa.

Aviso de deslinde del predio «Santiago de Los Caballeros», del Municipio de Badiraguato.

2 - 4

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 328, 329, 330, 331, 333, 334, 335, 336, 347, 348, 350 y 351 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por Vejez, Retiro, Jubilación y Muerte.

5 - 28

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 10 de Navolato.- Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Navolato, Sinaloa, y Comercialización en la Vía Pública del producto que elaboran.

Decreto Municipal No. 11 de Navolato.- «Reforma al Reglamento de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Navolato».

Decreto Municipal No. 12 de Navolato.- «Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa».

Decreto Municipal No. 19 de Mazatlán.- Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán.

29 - 109

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

110 - 128

EL C. LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO, Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo 56/15 celebrada con carácter de ordinaria el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Navolato, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 fracción IV, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 93 fracción I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato, tuvo a bien aprobar la "REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA".

Para el cumplimiento de lo expuesto, ante el Ayuntamiento de Navolato, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 12

"REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 65 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 19 de mayo de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 65.- El ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de Formación Inicial o capacitación en las Academias o Institutos de Capacitación Policial, en el periodo de prácticas correspondiente y acrediten el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I.- Tener 18 años de edad como mínimo y máximo 35 años;*
- II al XVIII.- ...*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- El presente decreto reforma el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 19 de mayo de 2014.

Es dada en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los veintinueve (29) días del Mes de Mayo del año dos mil quince.



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Atentamente

LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO
Presidente Municipal de Navolato

LIC. HECTOR ADRIAN MURILLO LEYVA.
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia,

Es dado en el palacio de Ejecutivo Municipal, veintinueve (29) días del Mes de Mayo del año dos mil quince.



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO
Presidente Municipal de Navolato

LIC. HECTOR ADRIAN MURILLO LEYVA.
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

JUN. 29 Rno. 10175272